

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIO LOCAL - FUNDACIÓN EDUCABOT

Barcelona, a 10 de marzo de 2017

De una parte, Carles Soler, en calidad de Presidente de la Fundación educaBOT (en adelante EDUCABOT), con domicilio social en Consell de Cent, 351 2º, de Barcelona, con NIF número G-65903519.

Y de otra parte, Joan Xamena Galmés, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Felanitx (en adelante FELANITX) con domicilio en Plaça Constitució 1, de Felanitx, con NIF número P0702200G.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y

MANIFIESTAN

- I- Que EDUCABOT es una Fundación privada, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas a través de la robótica, fomentando los valores del trabajo en equipo, la innovación, la creatividad y la cultura del esfuerzo.
- II- Que EDUCABOT dispone de los derechos de organización en España de la competición World Robot Olympiad (WRO), otorgados por la WRO Association Ltd.
- III- Que el Ayuntamiento de Felanitx hace 3 años que organiza un evento para promover las nuevas tecnologías entre la sociedad, la Felanitx Tech Weekend. A lo largo de estos tres años ha organizado diferentes actividades como torneos de e-sports, conferencias, talleres, etc. y siempre está en constante búsqueda de eventos para fomentar la tecnología entre los más jóvenes.
- IV- Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente documento de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

EDUCABOT cede a FELANITX los derechos de organización de un torneo local de la World Robot Olympiad en la localidad y fecha indicados en el Anexo 1.

2. Responsabilidades de FELANITX

- a) Organizar el torneo indicado en el apartado anterior, lo cual incluye:
 - Designar un responsable de proyecto.
 - Designar el lugar apropiado para el torneo.
 - Celebrar el torneo siguiendo su normativa.

- b) Asumir la construcción y el coste de los terrenos de competición.
- c) Buscar equipos que participen en la competición.
- d) Avanzar a EDUCABOT el importe del registro del número mínimo de equipos indicados en el Anexo 1. Si ese mínimo de equipos es alcanzado, dicho importe será devuelto una vez celebrado el torneo.
- e) Animar la participación de los sectores públicos y privados que puedan promover y desarrollar la competición WRO en su ámbito territorial.
- f) Asegurar que toda la publicidad y materiales utilizados para promover cualquier actividad relacionada con el torneo (comunicados de prensa, artículos, muestras publicitarias, contenidos de la página web...), así como cualquier documento publicitario perteneciente a un patrocinador, mantiene un nivel adecuado de calidad y que dichos materiales no contienen términos que puedan ser considerados ofensivos por el público en general, cualquiera que sea, alguna forma de discriminación por razón de raza, origen, creencia religiosa, sexo u edad, ni menosprecie la dignidad humana, o promulgue la violencia o comportamientos execrables o ilegales. Dichos materiales serán transmitidos a EDUCABOT para su información.
- g) Respetar los espacios de visibilidad de los patrocinadores globales.
- h) Producir un vídeo resumen o un reportaje fotográfico del torneo y permitir su visualización desde www.wroboto.es.
- i) Asumir las responsabilidades de los daños que puedan ser ocasionados a terceros durante la celebración del torneo. Para ello contará con una póliza de seguro de responsabilidad civil con una empresa aseguradora acreditada.
- j) Asumir los costes que para EDUCABOT pueda suponer la no celebración de un torneo previamente confirmado.
- k) Asegurarse que la celebración del torneo cumple con la legislación vigente.

3. Responsabilidades de EDUCABOT

Son responsabilidades de EDUCABOT:

- a) Proveer a FELANITX de las últimas versiones de los manuales relacionados con la WRO y las instrucciones de la competición.
- b) Ofrecer soporte en la resolución de dudas sobre la competición WRO.
- c) Gestionar la web www.wroboto.es e informar en ella del torneo organizada por FELANITX.
- d) Apoyar a FELANITX en la promoción para la búsqueda de equipos que participen en el torneo.
- e) Asegurar un número de plazas en la Final Nacional a los equipos participantes en el torneo, según se indica en el Anexo 1.

EDUCABOT cobra una cuota a los equipos por la inscripción a la competición, proceso que se realiza a través de la web www.wroboto.es

4. Patrocinadores

EDUCABOT recibe el soporte de patrocinadores, los cuales tienen su presencia garantizada en todos los torneos locales. EDUCABOT informará a FELANITX del listado de dichos patrocinadores.

FELANITX puede contar con patrocinadores específicos de su torneo local siempre que no supongan competencia para los patrocinadores globales. EDUCABOT confirmará la adecuación de los posibles patrocinadores locales.

Un patrocinador puede actuar simultáneamente como patrocinador global y patrocinador local.

5. Propiedad intelectual y derechos de imagen

WRO Association Ltd es la propietaria de los derechos intelectuales de todos los manuales asociados a la WRO, planteamiento general, reglas y sistema de puntuación, y cualquier producto derivado de la competición. Igualmente posee todos los derechos sobre el nombre, logotipo y cualquier elemento de comunicación asociado a la WRO.

EDUCABOT garantiza a FELANITX durante el tiempo establecido en el presente Convenio de colaboración el derecho al uso del nombre y la imagen de la World Robot Olympiad para las acciones de comunicación asociadas al torneo local. Es condición imprescindible para tal derecho que todos los documentos, informaciones y materiales relacionados con tal uso, sean aprobados por EDUCABOT.

6. Confidencialidad

FELANITX acepta no usar ningún material o conocimientos técnicos relacionados con la competición WRO con otro propósito que el contemplado en el Convenio de colaboración.

Durante la vigencia del Convenio de colaboración y durante un período de tres años después de su finalización, FELANITX se compromete en su nombre y de sus empleados a mantener una estricta confidencialidad, no revelar a terceras personas y a usar sólo de acuerdo con los propósitos de este Convenio de colaboración las informaciones de carácter confidencial relacionadas con los asuntos y negocios de EDUCABOT y la WRO.

7. Información de carácter personal

Ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal de los participantes en las actividades objeto del presente acuerdo de forma confidencial, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualquier otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre la materia.

8. Duración

El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma. A su plazo se prorrogará automáticamente de forma anual salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción, con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

9. Finalización

Este convenio podrá finalizar por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la terminación de la duración del convenio o de alguna de sus prórrogas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- c) Por incumplimiento de una de las partes, siempre y cuando la parte no infractora haya notificado por escrito este incumplimiento y haya dado un plazo de 15 días para rectificar la

situación. Si la parte infractora no ha llevado a cabo esta rectificación, la contraparte podrá finalizar el contrato mediante notificación escrita.

d) Si una de las partes se declara insolvente o en bancarrota.

Inmediatamente tras la finalización de este Convenio de colaboración por la razón que sea, FELANITX deberá dejar de usar derechos de propiedad intelectual de EDUCABOT.

10. Legislación aplicable

El presente contrato se registrará, además de por lo dispuesto en el mismo, por la normativa que resulte de aplicación. En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato, se procurará que sean resueltas de común acuerdo entre las partes.

De no llegar a este acuerdo, las partes se someterán al arbitraje del Tribunal Arbitral de Barcelona, al cual se encargará la designación de un árbitro y la administración del arbitraje. En el ámbito jurisdiccional, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales ordinarios de Barcelona, con expresa renuncia al fuero propio que respectivamente les pudiera corresponder.

11. Disposiciones finales

En el caso que una o varias disposiciones del presente convenio de colaboración sean invalidadas, la validez de las disposiciones restantes de este convenio de colaboración no se verá afectada. En ese caso, las Partes reemplazarán la disposición o disposiciones invalidadas por el acuerdo legal admisible que más se ajuste al propósito inicial de la disposición invalidada.

Este convenio de colaboración contiene el acuerdo completo entre las Partes y por tanto, ninguna declaración, promesa o incentivo por parte de alguna de las Partes o sus representantes, que no se haya incluido en este convenio de colaboración será válida o vinculante. Cualquier enmienda o añadidura al convenio de colaboración deberá hacerse por escrito y ser firmado por ambas Partes.

Ninguna de las Partes está, en virtud de este convenio de colaboración, autorizada a representar o garantizar en nombre de la otra Parte respecto a terceros, o a comprometer a la otra Parte en ningún acuerdo, responsabilidad u obligación.

CONFORME

Y para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.



Por EDUCABOT
Carles Soler

Por FELANITX
Joan Xamena